



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Consejería de Salud y Política Social**

**Nombramientos.** Resolución de 16 de noviembre de 2012, del Consejero, por la que se procede a dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se nombra Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura a Don Pedro Pastor Villegas ....**24798**

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Consejería de Administración Pública**

**Concurso de traslados.** Orden de 22 de noviembre de 2012 por la que se modifica la Orden de 10 de noviembre de 2011 por la que se convoca y regula concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado .....**24799**



## Universidad de Extremadura

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 7 de noviembre de 2012, del Rector, por la que se resuelve el concurso específico de méritos convocado por Resolución de 22 de junio de 2012, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Sección y análogos).....**24803**

## III OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Comercio.** Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2013 en la Comunidad Autónoma de Extremadura .....**24806**

### Consejería de Economía y Hacienda

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 681/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1260/2010.....**24808**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 800/2012 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo .....**24809**

### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Autorización ambiental.** Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación y adaptación de la industria de conservas vegetales, promovida por Servextrem de Talayuela, SL, en el término municipal de Rosalejo .....**24810**

**Autorización ambiental.** Resolución de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación y puesta en marcha de la actividad de almacén de residuos metálicos, promovida por Soluciones Extremeñas de Recuperación, SL (Recusoex, SL), en el término municipal de Sierra de Fuentes .....**24825**

### Consejería de Educación y Cultura

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 60/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 414/2011 .....**24837**

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

**Recursos.** Edicto de 7 de noviembre de 2012 sobre anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 804/2012 .....**24839**

**Recursos.** Edicto de 7 de noviembre de 2012 sobre anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 812/2012 .....**24840**

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Cáceres**

**Notificaciones.** Edicto de 15 de octubre de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 430/2011 .....**24841**

**V ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

**Contratación.** Anuncio de 20 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Adecuación y reformas en piscinas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres"". Expte.: OB-01/2013.....**24843**

**Consejería de Economía y Hacienda**

**Información pública.** Resolución de 16 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se regulan los medios de pago en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....**24845**

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º MP10/107, en materia de montes.....**24846**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de octubre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/043, en materia de montes.....**24847**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º A12100704, en materia de autorización de aprovechamiento de madera .....**24848**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación, para obtener la condición de interesado en la tramitación de proyectos de parques eólicos en Extremadura.....**24849**



**Notificaciones.** Anuncio de 19 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente de resolución del contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de limpieza en instalaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Plasencia. Expediente n.º 1113032CA120 .....24850

## **Consejería de Educación y Cultura**

**Adjudicación.** Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Remodelación de la antigua Politécnica para albergar la Escuela Oficial de Idiomas de Mérida". Expte.: OBR1101005 .....24851

**Contratación.** Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para la "Gestión integral de la Vía de la Plata a su paso por Extremadura, de 1 de enero a 30 de septiembre de 2013". Expte.: RI132PA12004 .....24852

**Contratación.** Resolución de 20 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, la contratación del servicio para el mantenimiento, asistencia y mejora de funcionalidades del sistema de gestión integral de personal y nóminas para el personal docente no universitario de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (PROFEX) .....24854

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 7 de noviembre de 2012 sobre notificación de emplazamientos en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 211/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.....24857

## **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-2733, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .....24857

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-08-1038, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .....24858

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1433, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .....24859

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-2950, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .....24860

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-08-1207, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .....24861



**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1758, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .....24862

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-3204, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .....24863

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-08-2657, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .....24864

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1802, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .....24865

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-3207, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .....24866

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-09-0157, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .....24867

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1346, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .....24868

## **Universidad de Extremadura**

**Adjudicación.** Anuncio de 8 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Arrendamiento con opción a compra de Plataforma Blades Virtualización en el Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura". Expte.: S.009/12.....24870

**Adjudicación.** Anuncio de 9 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Impresión y personalización de títulos oficiales de la Universidad de Extremadura". Expte.: SE.042/11 .....24871

## **Ayuntamiento de Badajoz**

**Urbanismo.** Anuncio de 7 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación singular que afecta a las submanzanas "c-2b", "c-2c" y "c-2d" de la UA-1 del PERI del NUS-20 (Golf Guadiana) .....24872

## **Caja Rural de Extremadura**

**Convocatoria.** Anuncio de 20 de noviembre de 2012 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.....24872



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2012, del Consejero, por la que se procede a dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se nombra Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura a Don Pedro Pastor Villegas. (2012061800)*

Mediante Decreto 4/2003, de 14 de enero, se regula el régimen jurídico, estructura y funcionamiento del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, órgano encargado de la defensa de los derechos reconocidos en la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, y la restante normativa general, aplicable a los usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Dispone el artículo 9 del Decreto anteriormente citado que el Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, será designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejo Extremeño de los Consumidores. Estará adscrito al departamento de la administración regional que ostente la competencia en materia de protección de los derechos de los consumidores.

En relación con lo anterior, el Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social dispone la adscripción del Instituto de Consumo de Extremadura a la misma, siendo éste el órgano encargado de la protección de los derechos de los consumidores conforme a sus Estatutos.

Por lo expuesto, con fecha 23 de octubre de 2012 acuerda el Pleno del Consejo Extremeño de los Consumidores, por unanimidad, proponer al Consejo de Gobierno la designación de D. Pedro Pastor Villegas como Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, procediéndose a su nombramiento en su sesión del día 9 de noviembre de 2012.

De esta manera, vista la normativa citada, en aras de dar la máxima difusión a este nombramiento y con el propósito de conseguir su público y notorio conocimiento

#### RESUELVO:

Dar publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2012 por el que se nombra Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura a D. Pedro Pastor Villegas.

Mérida, a 16 de noviembre de 2012.

El Consejero de Salud y Política Social,  
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 22 de noviembre de 2012 por la que se modifica la Orden de 10 de noviembre de 2011 por la que se convoca y regula concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado. (2012050214)*

El artículo 15 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura establece que los puestos que se hallen vacantes y figuren en las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral, excluidos los de libre designación, se cubrirán por los procedimientos que se regulen en dicho precepto, siendo el turno de traslado el primer sistema que se concreta.

En su virtud, la Consejería de Administración Pública dicta la Orden de 10 de noviembre de 2011, por la que se convoca y regula concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado (DOE núm. 217, de 11 de noviembre); en base a la cual ha sido realizada ya la primera resolución.

Siendo el carácter abierto y permanente una de las principales características de este procedimiento de provisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del V Convenio Colectivo, la referida convocatoria continúa vigente. No obstante, con base en la experiencia adquirida, se detecta la necesidad de abordar ciertas modificaciones con la finalidad tanto de proporcionar una mayor celeridad y seguridad jurídica al procedimiento como de dar cumplimiento a las exigencias de los principios de publicidad y transparencia que deben presidir el mismo. Así, se precisa el significado de algunas de las exclusiones por las que cada interesado pueda optar en su solicitud de centros, se modifica la práctica de las notificaciones a los participantes respecto de los requisitos y méritos cuya acreditación se realiza mediante certificación de oficio de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, y por último, se acuerda publicar los puestos definitivos desde los que participan los trabajadores en cada resolución.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las competencias conferidas a esta Consejería de Administración Pública por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 10 de noviembre de 2011 por la que se convoca y regula concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado.

Se modifican las Bases y Anexo que a continuación se determinan de la Orden de 10 de noviembre de 2011 por la que se convoca y regula concurso para la provisión de puestos de tra-



bajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, que quedan redactadas en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el punto 2 de la Base Tercera. Solicitudes, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«2. La solicitud de participación se presentará de forma genérica para los puestos de trabajo de la misma Categoría y Especialidad a que pertenezca el trabajador, salvo en los puestos mencionados en el párrafo segundo de la Base Segunda de esta convocatoria, cumplimentándose los datos que para cada Centro se exigen en la solicitud, por orden de preferencia. Dicha preferencia deberá expresarse, en primer lugar, en relación con las localidades y, en segundo lugar, dentro de cada localidad, por cada uno de los Centros solicitados. Asimismo, el interesado deberá indicar en la solicitud de participación aquellas condiciones de trabajo o características que excluye de la misma HE (Horario Especial), JP (Jornada Partida), J.PAR. (Jornada inferior al 100 %), T (Turnicidad de Mañana y Tarde), TN (Turnicidad con Noches), N (Noches Fijas), FS (Trabajo en Fines de Semana), HT (Horario de Tarde), si bien ello no obsta para que en cualquier momento la Administración, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, pueda asignar las características o condiciones de trabajo que considere oportunas a cualquiera de los puestos adjudicados, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los servicios. Dentro de los centros solicitados por los participantes se considerarán como no solicitados aquellos puestos que tengan alguna condición o característica que haya sido excluida por el mismo en su solicitud.

Las solicitudes se formularán en base a la información de localidades y centros de trabajo contenida en Anexo II. No obstante, con carácter inmediatamente anterior a la constitución de la Comisión de Valoración para cada Resolución, se harán públicas en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, a efectos informativos, las vacantes de cada Categoría y Especialidad que se ofrezcan a traslado».

Dos. En concordancia con anterior, se modifica el Anexo I.2 de la solicitud de participación, que lleva por título PETICIONES DE CENTROS DE TRABAJO, que queda como se indica en el anexo adjunto a la presente Orden.

Tres. Se modifica el punto 5 de la Base Tercera. Solicitudes, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«5. Constituida la Comisión de Valoración se emitirá resolución de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección por la que se hará pública la relación de participantes en cada una de las resoluciones de la presente convocatoria, con indicación del centro de trabajo y número de código del puesto de trabajo donde tienen destino con carácter definitivo, y desde el que participan de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de la Base Segunda».

Cuatro. Se añade un nuevo apartado C) a la Base Quinta. Acreditación de requisitos y méritos, con la siguiente redacción:



«C). Puesta en conocimiento de Certificaciones:

En cuanto que actos integrantes del proceso de provisión, las Certificaciones referidas en los puntos A.1, B.1 y B.5 relativas respectivamente a la acreditación de requisitos generales y de Categoría y/o Especialidad, del mérito de antigüedad y de la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura o impartidos en el ámbito de promoción del citado Organismo, serán objeto de comunicación a cada interesado en la parte privada del Portal del Empleado Público a través de la dirección de internet <http://portalempleado.juntaextremadura.net/>, donde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección hará público en el «Diario Oficial de Extremadura» un anuncio que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos en el que se indicará a los participantes en el concurso tanto la puesta a su disposición de las Certificaciones antes referidas como el plazo para que, en caso de disconformidad con el contenido de las mismas, puedan manifestarlo por escrito en los términos expresados en esta Base».

Disposición Final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 22 de noviembre de 2012.

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO





## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2012, del Rector, por la que se resuelve el concurso específico de méritos convocado por Resolución de 22 de junio de 2012, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Sección y análogos). (2012061747)*

Mediante Resolución de 22 de junio de 2012 (DOE núm. 129, de 5 de julio), se procedió a la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Sección y análogos).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración establecida para la valoración de los méritos, este Rectorado, conforme a lo dispuesto en la base novena del concurso, y con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados, conforme se determina en Anexo a esta resolución.

Segundo. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2012.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO**

1. Puesto de trabajo: Jefe/a de Sección de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal (Badajoz), clave PFR0846.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Alfonso González, Agustín María.

Puesto de trabajo de origen: Jefe de Negociado de Gestión Fiscal.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Badajoz.

Grupo: A2.

Nivel de complemento de destino: 21.

Grado consolidado: 21.

Situación administrativa: servicio activo.

2. Puesto de trabajo: Jefe/a de Sección de Patrimonio (Badajoz), clave PFR0848.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Pandiella Hevia, Enrique.

Puesto de trabajo de origen: Gestor de Calidad.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Badajoz.

Grupo: A2.

Nivel de complemento de destino: 22.

Grado consolidado: 21

Situación administrativa: servicio activo.

3. Puesto de trabajo: Jefe/a de la Unidad Técnica de Comunicaciones (Badajoz), clave PFR0851.

Apellidos y nombre del adjudicatario: González Ramos, Juan Manuel.

Puesto de trabajo de origen: Puesto base especializado de comunicaciones.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Badajoz.

Grupo: A2.

Nivel de complemento de destino: 22.

Grado consolidado: 22.

Situación administrativa: Servicio activo.

4. Puesto de trabajo: Jefe/a de Sección de Orientación y Formación Permanente para la Docencia (Badajoz), clave PFR0863.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Pinilla Preciado, José María.

Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Negociado del Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.



Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 21.

Grado consolidado: 21.

Situación administrativa: servicio activo.

5. Puesto de trabajo: Administrador/a de la Facultad de Veterinaria (Cáceres), clave PFV0225.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Santillana Barragán, Mario Javier.

Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales. Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: A2.

Nivel de complemento de destino: 21.

Grado consolidado: 21.

Situación administrativa: servicio activo.

---





## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2012, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2013 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012061789)*

La reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece en su artículo 9.1.16 que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en "Comercio interior, dentro de la unidad de mercado y conforme a la legislación mercantil. Regulación y régimen de control administrativo de las actividades y equipamientos comerciales, en especial de las grandes superficies".

En su virtud, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura que regula en su artículo 30, en la nueva redacción dada por el Decreto Ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial, la actividad comercial en domingos y festivos.

Del régimen autonómico debe subrayarse que la regla general continúa siendo la no apertura de establecimientos comerciales de más de 300 m<sup>2</sup> en domingos y festivos, permitiendo la apertura únicamente diez días al año, atendiendo a que la citada normativa básica en ningún caso permite limitar por debajo de diez el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada. De estos diez días, ocho serán determinados por la Consejería competente en materia de comercio, a propuesta del Consejo de Comercio de Extremadura antes del 15 de noviembre, y los dos restantes por las Corporaciones Locales, por acuerdo del órgano correspondiente y previa notificación a la citada Consejería antes del 15 de diciembre.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejo de Comercio en su sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2012,

#### RESUELVO:

Primero. Determinar los siguientes ocho días festivos del año 2013 de apertura autorizada para establecimientos comerciales radicados en Extremadura:

- 7 de enero.
- 28 de marzo.
- 8 de septiembre.
- 12 de octubre.
- 8 de diciembre.



- 15 de diciembre.
- 22 de diciembre.
- 29 de diciembre.

Segundo. Instar a las Corporaciones Locales a que una vez determinados los dos domingos y festivos hábiles para la actividad económica en su término municipal, aplicando a su criterio y conveniencia los criterios recogidos en el artículo 30.3 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la nueva redacción dada por el Decreto Ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial, lo notifiquen a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación antes del 15 diciembre de 2012. A falta de notificación serán consideradas como tales las dos fiestas locales determinadas para cada Municipio y que figuren en el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma durante el año 2013.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2012.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 681/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1260/2010. (2012061765)*

Ha recaído sentencia firme n.º 681, de 11 de julio de 2012, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1260 de 2010 promovido por el Sr. Letrado de la Junta, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de junio de 2010 recaída en la reclamación 06/00457/09, en relación con la liquidación practicada en concepto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería:

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 681, de 11 de julio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1260/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura, contra la Resolución de 30 de junio de 2010 dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, recaída en la reclamación 06/00457/09 y, en consecuencia, confirmamos dicha resolución en su integridad”.

Mérida, a 13 de noviembre de 2012.

La Secretaria General de Economía y Hacienda,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •



*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 800/2012 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2012061785)*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 0000800/2012, promovido por doña María de los Ángeles Bueso Sánchez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz contra el Decreto 157/2012, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 151, de 6 de agosto de 2012).

Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante el mencionado Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 19 de noviembre de 2012.

La Secretaria General,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación y adaptación de la industria de conservas vegetales, promovida por Servextrem de Talayuela, SL, en el término municipal de Rosalejo. (2012061774)*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de enero de 2012 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para fábrica de conservas en el término municipal de Rosalejo (Cáceres) promovida por Servextrem de Talayuela, SL, con CIF B-10277697.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinadas a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

La actividad se ubica en una parcela sin numerar de 9.775 m<sup>2</sup> del Polígono Industrial El Tejar de la localidad de Rosalejo (Cáceres).

Tercero. Obra en el expediente, informe de compatibilidad urbanística de 31 de julio de 2012 del Ayuntamiento de Rosalejo.

Cuarto. Mediante escrito de 2 de julio de 2012, la Dirección General de Medio Ambiente (DG-MA) remitió al Ayuntamiento de Rosalejo copia de la solicitud de AAU con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Asimismo, en el mismo escrito, la DG-MA solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010 y el artículo 24 del Decreto 81/2011. El Ayuntamiento de Rosalejo remitió informe al respecto con fecha de entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura de 14 de agosto de 2012.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010 y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pú-



blica, mediante Anuncio de 2 de julio de 2012 que se publicó en el DOE n.º 151, de 6 de agosto de 2012. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGMA se dirigió mediante escritos de 19 de octubre de 2012 a Servextrem de Talayuela, SL y al Ayuntamiento de Rosalejo con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se haya presentado alegación alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinadas a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado Decreto.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

#### RESUELVO:

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de Servextrem de Talayuela, SL, para la ampliación y adaptación de la industria de conservas vegetales referida en el Anexo I de la presente resolución en el término municipal de Rosalejo (Cáceres), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 12/014.



## CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad

1. Los residuos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>
Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco	Materia vegetal desperdiciada en el proceso productivo	02 03
Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17.	Tóner de quipos de impresión	08 03 18
Envases	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	15 01 <sup>(2)</sup>
Residuos de desarenado.	Material retenido en el desarenador	19 08 02
Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas.	Resinas procedentes de los sistemas de descalcificación del agua para la caldera	19 09 05
Papel y cartón	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	20 01 01
Vidrio	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	20 01 02
Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	20 01 38
Plásticos	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	20 01 39
Metales	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	20 01 40
Mezclas de residuos municipales.	Residuos varios asimilables a residuos urbanos	20 03 01

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

(2) Se incluyen todos los envases del grupo 15 01 distintos de los identificados como 15 01 10 01 11.



2. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Aceites procedentes de la maquinaria	13 02 06
Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa (por ejemplo, amianto).	Envases metálicos y de plásticos contaminados	15 01 11
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	Mantenimiento de maquinaria	15 02 02
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio.	Laboratorios de calidad	16 05 06
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.	Iluminación de la planta	20 01 21
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos (9).	Aparatos eléctricos y electrónicos inservibles	20 01 35

3. Atendiendo a su caracterización y composición de los residuos conformados por tejidos vegetales con código LER 0203, estos residuos se gestionarán bien como alimentación animal, abono agrícola o bien para la obtención de compost por gestor autorizado.
4. La generación de cualquier otro residuo no mencionado en la presente resolución, deberá ser comunicado a la DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial y, en su caso, autorizar la producción del mismo.
5. Junto con la memoria referida en el apartado e) de esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá indicar y acreditar a la DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda.



6. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.
7. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
8. El tiempo de almacenamiento de los residuos deberá ajustarse a la topología de los residuos y al destino final del mismo según establezca la legislación específica.
9. La generación de cualquier otro residuo, que no coincida con los gestionados, deberá ser comunicada a la DGMA, para su inclusión en la AAU.
10. Los residuos no peligrosos recogidos por la instalación no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Mientras que los residuos peligrosos, en su caso, no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
11. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados con otros residuos.

- b - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, las emisiones serán liberadas al exterior, siempre que sea posible, de modo controlado por medio de conductos y chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión y cuyas alturas serán las indicadas en este informe para cada foco o, en su defecto, la indicada en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

Además, las secciones y sitios de medición de las emisiones contaminantes a la atmósfera cumplirán los requisitos establecidos en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

2. El complejo industrial consta de un foco de emisión constituido por la chimenea asociada a la caldera de vapor de 1,34 MW, con código 03 01 03 03 según la Clasificación Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.
3. Para este foco de emisión se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:



CONTAMINANTE	VLE
Partículas	150 mg/Nm <sup>3</sup>
Monóxido de carbono, CO	500 mg/Nm <sup>3</sup>
Dióxido de azufre, SO <sub>2</sub>	200 mg/Nm <sup>3</sup>
Óxidos de nitrógeno, NO <sub>x</sub> (expresados como dióxido de nitrógeno, NO <sub>2</sub> )	600 mg/Nm <sup>3</sup>

Estos valores límite de emisión serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado f). Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua y referencia a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del 3 %.

4. Se deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las instalaciones de recogida y tratamiento de las emisiones contaminantes a la atmósfera del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

- c - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al dominio público hidráulico, al suelo y a las aguas subterráneas

1. La instalación industrial constará de una red de recogida de aguas pluviales, que recepcionará todas las aguas caídas sobre toda la superficie de la instalación industrial, techo de las naves y zona exterior, las aguas sanitarias, las aguas utilizadas en la limpieza de las instalaciones, así como las aguas residuales generadas en el proceso industrial.
2. Estas aguas residuales serán dirigidas a red de saneamiento de Rosalejo, a través de dos conexiones. Este vertido deberá contar con Autorización de vertido por el Ayuntamiento de Rosalejo, o en su defecto por el Organismo de cuenca competente, en caso de que finalmente no vierta a la red de saneamiento municipal.
3. El depósito de aéreo de gasóleo de 3000 litros de capacidad de almacenamiento deberá bien ser de doble pared o alojarse en un cubeto estanco e impermeable de una capacidad que pueda almacenar el 100 % de la capacidad de este depósito.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

Fuente sonora	Nivel de emisión, dB (A)
Funcionamiento maquinaria de proceso de preparación y envasado de espárragos	70
Funcionamiento de los compresores productores de frío	75,6



2. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones. El estudio justifica un NRE de 40,59 dB (A).
3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- e - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado 1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 34 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. En particular y sin perjuicio del resto de documentación referida en el artículo 34 del Reglamento, la memoria referida en el apartado 2 deberá acompañarse de:
  - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos recogidos, almacenados o generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
  - b) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
  - c) La autorización de vertido del Organismo de Cuenca o del Ayuntamiento de Rosalejo.
4. Una vez otorgada conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- f - Vigilancia y seguimiento

Emisiones a la atmósfera:

1. Será preferible que el muestreo y análisis de todos los contaminantes, se realice con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
2. A pesar del orden de prioridad indicado en el apartado anterior de esta resolución, las mediciones, muestreos y análisis realizados, se podrán realizar con arreglo a normas de referencia que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente a los de las normas CEN, pudiéndose optar indistintamente por normas CEN, ISO, UNE,...



3. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.
4. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, podrá efectuar y requerir al titular de la planta cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.
5. Se deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la presente AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.
6. Se llevarán a cabo, por parte de un organismo de inspección acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a los criterios de la norma UNE-EN ISO17020:2004, controles externos de las emisiones de todos los contaminantes atmosféricos sujetos a control en esta Resolución para cada foco de emisión. La frecuencia de estos controles externos será de uno cada cinco años para cada foco. Los resultados del primer control externo se presentarán junto con la memoria referida en el apartado e).
7. El titular de la planta deberá llevar un autocontrol bianual de los focos de emisión. Los autocontroles incluirán el seguimiento de los valores de emisión de contaminantes sujetos a control en esta Resolución. Para ello, podrá contar con el apoyo de un organismo de inspección. En el caso de que los medios empleados para llevar a cabo las analíticas fuesen los de la propia instalación, estos medios serán los adecuados y con el mismo nivel exigido a un organismo de inspección.

A efectos de cumplimiento de la frecuencia establecida en este punto, los controles externos podrán computar como autocontroles.

8. El titular remitirá a la DGMA un informe anual, en su caso, dentro del primer mes de cada año, recogiendo los resultados de los controles externos y de los autocontroles; los datos que se consideren importantes, relativos a la explotación de las instalaciones asociadas a los focos de emisión; así como cualquier posible incidencia que en relación con las mismas hubiera tenido lugar durante el año anterior. Asimismo, junto con el informe, se remitirán copias de los informes de los OCA que hubiesen realizado controles durante el año inmediatamente anterior y copias de las páginas correspondientes, ya rellenas, de libro de registro referido en el apartado 12.

En el caso de que los autocontroles se realizaran con medios propios del titular de la instalación, en el informe, se acreditará que los medios empleados son adecuados.

9. En los controles externos o en los autocontroles de las emisiones contaminantes, los niveles de emisión serán el promedio de los valores emitidos durante una hora consecutiva. En cada control o autocontrol, se realizarán, como mínimo, tres determinaciones de los niveles



de emisión medidos a lo largo de ocho horas consecutivas, siempre que la actividad lo permita en términos de tiempo continuado de emisiones y representatividad de las mediciones.

En los controles externos o autocontroles, se considerará que se cumplen los VLE si los niveles de emisión de, al menos, el 75 % de las determinaciones no supera los VLE en más de un 30 %. En caso de no cumplirse los VLE, además del condicionado impuesto en el apartado g.1. de esta resolución, en el plazo de una semana, deberá realizarse un control externo en el foco implicado, en el que se llevarán a cabo, al menos, quince determinaciones de los niveles de emisión. En este caso, se consideraría que se cumplirían los VLE si los niveles de emisión de, al menos, el 94 % de las determinaciones no supera los VLE en más de un 20 %.

10. El titular de la planta deberá comunicar el día que se llevarán a cabo un control externo o un autocontrol. Los medios y la antelación de cada medio son los siguientes:
  - a) Mediante comunicación por fax, teléfono o e-mail a la DGMA, con una antelación mínima de una semana.
  - b) Mediante comunicación por otros medios a la DGMA, con una antelación mínima de dos semanas.
11. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse concentraciones de contaminantes, caudales de emisión de gases residuales expresados en condiciones normales, presión y temperatura de los gases de escape. Además, en el foco de gases de combustión, deberá indicarse también la concentración de oxígeno y el contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la presente AAU deberán expresarse en mg/Nm<sup>3</sup>, y, en su caso, referirse a base seca y al contenido en oxígeno de referencia establecido en la presente resolución.
12. Los resultados de todos los controles externos y autocontroles deberán recogerse en un libro de registro foliado, diligenciado por esta DGMA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, incluyendo la fecha y hora de la medición, la duración de ésta, el método de medición y las normas de referencia seguidas en la medición. Asimismo, en este libro deberán recogerse el mantenimiento periódico de las instalaciones relacionadas con las emisiones, las paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación, incluyendo fecha y hora de cada caso. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la planta durante al menos los ocho años siguientes a la realización de cada control externo o autocontrol.

Residuos producidos:

13. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.



14. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
15. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de tres años.

- g - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU o incidencias ambientales, el titular de la instalación industrial deberá:
  - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
  - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

- h - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010 y 30 y 31 del Decreto 81/2011.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 14 de noviembre de 2012.

El Director General de Medio Ambiente,  
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,  
DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011),  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



## ANEXO I

### RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en una ampliación y adaptación de una industria destinada a procesar espárragos blancos frescos, realizar conservas de espárragos blancos, conservas de yemas de espárragos blancos, conservas de tomates pelados y conservas de tomates triturados.

Ubicación: La actividad se ubica en una parcela sin numerar de 9.775 m<sup>2</sup> del Polígono Industrial El Tejar de la localidad de Rosalejo (Cáceres).

Infraestructuras.

Tres naves adosadas de 1.573, 1.450 y 1.330 m<sup>2</sup> de superficie, lo que nos hace un total de 4.353 m<sup>2</sup>, con dos entreplantas de 243 y 121 m<sup>2</sup> respectivamente.

La distribución funcional de la zona de producción es de 3.930 m<sup>2</sup>:

- Zona de producción de fresco de 1.192 m<sup>2</sup>.
- Recepción y expedición de 126 m<sup>2</sup>.
- Cámara de productos del campo de 235 m<sup>2</sup>.
- Cámara de productos terminados de 227 m<sup>2</sup>.
- Zona de producción de conservas de 601 m<sup>2</sup>.
- Almacén de 1071 m<sup>2</sup>.
- Cobertizo de 477 m<sup>2</sup>.

La zona administrativa, en su planta baja tiene una superficie de 115 m<sup>2</sup> y de entreplanta de 101 m<sup>2</sup>.

La zona de personal en su planta baja tiene una superficie de 227 m<sup>2</sup> y en la entreplanta de 233 m<sup>2</sup>.

- Instalaciones y equipos.

Maquinaria y equipos de proceso:

- Una línea de clasificado y cortado de espárragos:
  - Un transportador de barquillas de 12 m de longitud.
  - Una cinta alimentadora y lavadora de cajas de plásticos de 15 m de longitud.
  - 6 cintas cortadas de espárragos de 15 m de longitud.
  - 3 bandas transportadoras de cajas de 6,5 m de longitud y 0,4 de anchura.
- Una línea de pesado y empaquetado de espárragos:
  - 2 transportadoras para el pesado y empaquetado de 15 m de longitud.
  - 3 cintas transportadoras para el pesado y empaquetado de 15 m de longitud.



- Una línea de selección de yemas de espárragos:
  - Una balsa posicionadora de yemas de espárragos, con bolsa de 30 l y cinta transportadora.
  - Un calibrador de espárragos.
- Una línea de conservas de espárragos con equipos existentes.
  - 3 máquinas neumáticos de pelado de espárragos, con 18 estaciones de pelado.
  - Una cinta transportadora de recogida de peladura.
  - Una cinta transportadora de recogida de espárragos pelados.
  - Un escaldador enfriador y transportador general de malla de polietileno perforado.
  - Un elevador enfriador de espárragos.
  - Una cinta de embotado con bandejas a ambos lados.
  - 2 cintas transportadora dosificadoras de banda atóxica.
- Una línea de conservas de yemas de espárragos.
  - Una cinta cortadora e igualadora.
  - Un escaldador universal de sistema de espiral sinfín.
  - Un elevador enfriador de espárragos.
  - Una cinta transportadora dosificadora de banda atóxica.
- Una línea de conservas de tomates pelados.
  - Una estación de despaletización manual.
  - Un elevador alimentador de fruto graduable.
  - Una cinta de repaso e inspección.
  - Un elevador alimentador de fruto graduable.
  - Una lavadora rotativa para tomates con un bombo rotativo de chapa perforada y sinfín helicoidal.
  - Un escaldador rotativo.
  - Un elevador alimentador de fruto graduable.
  - Una peladora de tomate rotativa.
  - Un extractor de pieles de tomate de tipo rotativo.
  - Una cinta de embotado.
  - Una cinta transportadora dosificadora de banda atóxica.
  - Una estación manual de paletizado.
- Una línea de conservas de tomates triturados.
  - Una estación de despaletización manual.
  - Un elevador alimentador de fruto graduable, formado por tolvas de acumulación y elevador.

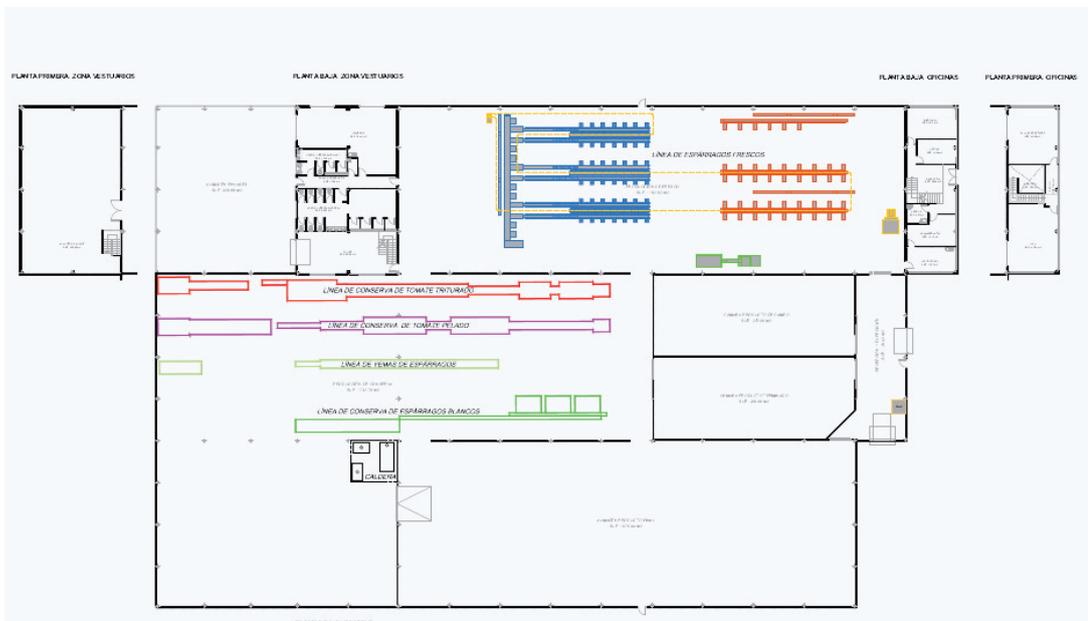
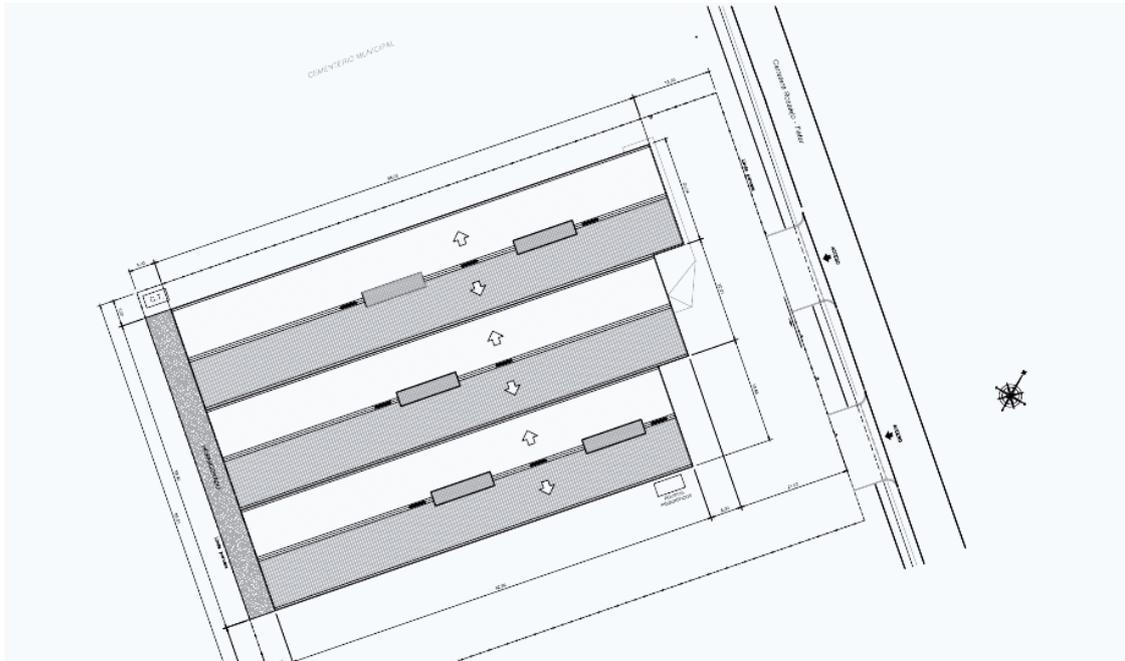


- Una lavadora rotativa para tomates con un bombo rotativo.
- Una cinta de repaso e inspección.
- Un escaldador de vapor seco con transportador.
- Una estación de bombeo.
- Una estación de triturado mediante molino centrífugo.
- 3 cubas de cocción y preparación del triturado.
- Una cinta de embotado.
- Una cinta transportadora dosificadora de banda atóxica.
- Una estación manual de paletizado.
- Una línea de conservas de espárragos:
  - Una dosificadora-llenadora de botes por rebosadero.
  - Un regulador de temperatura para llenar en caliente sin esterilizar.
  - Una cerradora automática.
  - Una cerradora de frascos.
  - Un Paletizador enfriador continuo.
  - Un pasterizador automático.
  - Una etiquetadora de latas.
  - Un túnel retráctil para cajas.
  - 2 cerraduras de latas.
  - Un autoclave horizontal de esterilización.
- Una línea de transporte de cajas mediante cadenas.
- Una máquina flejadora automática horizontal.
- Una báscula de pie con plataforma.
- Instalación de tratamiento de agua.
- Instalación frigorífica.
  - Una cámara de refrigeración para materias primas de 1.222 m<sup>3</sup> de volumen.
  - Una cámara de refrigeración para productos acabados de 1.179 m<sup>3</sup> de volumen.
- Depósito horizontal y aéreo de 3.000 litros de capacidad, de acero de doble pared.
- Una caldera de vapor de 1,34 MW.



## ANEXO II

### PLANO INSTALACIÓN





*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación y puesta en marcha de la actividad de almacén de residuos metálicos, promovida por Soluciones Extremeñas de Recuperación, SL (Recusoex, SL), en el término municipal de Sierra de Fuentes. (2012061775)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de noviembre de 2011 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la actividad de almacén de residuos metálicos en el término municipal de Sierra de Fuentes promovido por Soluciones Extremeñas de Recuperación, SL (Recusoex), con CIF B-10297125.

Segundo. La instalación industrial se ubica en la parcela 3022 del polígono 3, en el paraje "Cercado del Tío Viera", en la calle Buenavista, del término municipal de Sierra de Fuentes (Badajoz). Las coordenadas geográficas son: X = 734.948; Y = 4.368.951; huso = 29 ; datum WGS84.

Tercero. Con fecha 12 de abril de 2012 se emite informe favorable de las instalaciones de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010 y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio de 28 de mayo de 2012 que se publicó en el DOE n.º 128, de 4 de julio de 2012. En el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Quinto. Mediante escrito de 31 de mayo de 2012, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) remitió al Ayuntamiento de Sierra de Fuentes copia de la solicitud de AAU con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante los medios que considerasen más conveniente y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGMA se dirigió mediante escritos de 30 de octubre de 2012 a Soluciones Extremeñas de Recuperación, SL y al Ayuntamiento de Sierra de Fuentes con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados. En este periodo la empresa Soluciones Extremeñas de Recuperación, SL ha presentado alegaciones que se han estudiado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.



Segundo. La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3 del Anexo II del citado Reglamento, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", respectivamente.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado Decreto.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

#### RESUELVO:

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de Soluciones Extremeñas de Recuperación, SL, para la instalación y puesta en marcha de la actividad de almacén de residuos metálicos referida en el Anexo I de la presente resolución en el término municipal de Sierra de Fuentes (Cáceres), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 11/213.

#### CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad

1. Los residuos no peligrosos cuyo almacenamiento se autoriza son los siguientes:

RESIDUO	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>	CANTIDAD MÁXIMA (toneladas/año)
Residuos Metálicos	02 01 10	30
Limaduras y virutas de metales férreos	12 01 01	30
Limaduras y virutas de metales no férreos	12 01 03	30
Envases metálicos	15 01 04	30
Metales férreos	16 01 17	30
Metales no férreos	16 01 18	30
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13	16 02 14	30
Componentes retirados de equipos desechados, distintos de los especificados en el código 16 02 15	16 02 16	30
Cobre, bronce, latón	17 04 01	200
Aluminio	17 04 02	30



Plomo	17 04 03	30
Zinc	17 04 04	30
Hierro y acero	17 04 05	30
Estaño	17 04 06	30
Metales mezclados	17 04 07	30
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11	110
Residuos de hierro y acero	19 10 01	30
Residuos no férreos	19 01 02	30
Metales férreos	19 12 02	30
Metales no férreos	19 12 03	30
Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35	20 01 36	30
Metales	20 01 40	30

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero

2. El almacenamiento de cualquier otro residuo no indicado en el apartado a.1 deberá ser comunicado a la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).
3. La valorización de los residuos indicados en el apartado a.1 deberá realizarse mediante las operaciones de valorización R12 y R13, relativas a "intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11; quedan aquí incluidas operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R11" y "almacenamiento de residuos a la espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)", respectivamente, del Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
4. La retirada y gestión de estos residuos, será realizada por empresa autorizada como gestor de residuos.
5. Los residuos recogidos por la instalación no podrán almacenarse por un tiempo superior a 2 años si su destino final es la valorización, o un año, si su destino final es la eliminación, según se establece en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
6. La superficie máxima de almacenamiento de residuos será de 498,1 m<sup>2</sup>.
7. El titular de la instalación deberá constituir una fianza por valor de 1.500 € (mil quinientos euros). La fianza será devuelta, previa solicitud por el interesado, a la finalización de la actividad, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones de cese de actividad establecidas en la AAU y no deba procederse a reparar los daños ambientales consecuencia de la actividad.



- b - Medidas relativas a los residuos generados en la actividad

1. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>	CANTIDAD MÁXIMA (kg/año)
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02	Limpieza y mantenimiento de la nave	15 02 03	50
Papel y cartón	Gestión de residuos y restos de embalajes	20 01 01	100
Plásticos	Gestión de residuos y restos de embalajes	20 01 39	50
Mezcla de residuos municipales	Limpieza de oficinas y baños. Rechazo producido en la línea de almacenamiento	20 03 01	100

2. Los residuos peligrosos que se generarán en la actividad serán los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>	CANTIDAD MÁXIMA (kg/año)
Tubos fluorescentes	Operaciones de mantenimiento	20 01 21*	Esporádico

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero

3. La generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 ó b.2, deberá ser comunicada a la DGMA.
4. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En particular, deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca.
5. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses, según se indica en la Ley 22/2011, de 28 de julio.

- c - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al dominio público hidráulico, al suelo y a las aguas

1. La instalación industrial contará con una red de recogida de aguas urbanas, procedentes de los aseos. Estas aguas se dirigirán a la red de saneamiento municipal.
2. Al objeto de prevenir la contaminación del suelo, la nave dispondrá de pavimento impermeable.
3. En relación con los vertidos a la red municipal de saneamiento, el titular de la instalación deberá contar con el pertinente permiso de vertido otorgado por el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes y cumplir las ordenanzas municipales que correspondan.

- d - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras desde la instalación

1. Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

Fuente sonora	Nivel de emisión, dB(A)
Camión pluma	85 dB (A)

2. Considerando un nivel de emisión de 85 dB(A), el nivel de recepción exterior (NRE) en las fachadas será de 50 dB(A).
3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
4. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

Las instalaciones y los aparatos de iluminación se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

- f - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, y con el objeto de comprobar el cumplimiento del condicionado fijado en la AAU, el titular de la instalación deberá presentar a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de inicio de la actividad según se establece en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. Previa visita de comprobación, la Dirección General de Medio Ambiente emitirá un informe en el que se haga constar si las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y al condicionado de la AAU no pudiendo iniciarse la actividad mientras la DGMA no dé su conformidad mediante el mencionado informe. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud, por parte del titular, de conformidad con el inicio de actividad sin que el órgano ambiental hubiese respondido a la misma, se entenderá otorgada.



4. El titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana antes de su inicio.
5. Una vez otorgada la conformidad con la solicitud de inicio de actividad la Dirección General de Medio Ambiente procederá a la inscripción del titular de la AAU en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- g - Vigilancia y seguimiento

g.1. Prescripciones generales.

1. El muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso se realizarán con arreglo a las normas CEN u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
2. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la Dirección General de Medio Ambiente, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar la adecuación de las infraestructuras e instalaciones ejecutadas a lo establecido en la AAU y en el proyecto evaluado.
3. Se deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

g.2. Residuos.

1. La entidad autorizada dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos gestionados. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante, al menos, tres años, conforme a lo indicado en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
2. El titular de la instalación deberá presentar, con una frecuencia anual y antes del 1 de marzo, una memoria resumen anual de la información contenida en el archivo cronológico con el contenido que figura en el anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

g.3. Contaminación acústica.

1. El titular de la instalación industrial realizará nuevas mediciones de ruido en las siguientes circunstancias:
  - a) Justo antes de cada renovación de la AAU.
  - b) Justo después del transcurso de un mes desde la finalización de cualquier modificación de la instalación que pueda afectar a los niveles de ruido.



2. El titular de la instalación industrial deberá comunicar, con una antelación de, al menos, una semana, el día que se llevarán a cabo las mediciones de ruido referidas en el apartado anterior, cuyos resultados serán remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente en el plazo de un mes desde la medición o junto con la solicitud de renovación de la AAU.

- h - Medidas a aplicar en condiciones normales de explotación

1. En caso de incumplirse alguno de los requisitos establecidos en esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá:
  - a) Comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente en el menor tiempo posible mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
  - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y, cuando exista un peligro inminente para la salud de las personas o el medio ambiente, suspender el funcionamiento de la instalación hasta eliminar la situación de riesgo.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para las situaciones referidas en el apartado h.1).
3. El titular de la instalación dispondrá de las medidas adecuadas que minimicen las emisiones contaminantes al medio ambiente en caso de situaciones anormales de explotación del complejo industrial. En concreto, y con independencia de otras medidas determinadas en función de la situación anómala detectada.
4. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, sin perjuicio de lo establecido en el apartado a.3 y a.4, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medioambiental.

- i - Prescripciones finales

1. Según el artículo 27.3 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, la Autorización ambiental objeto del presente informe tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones reguladas en los artículos 30 y 31 de dicho decreto, y de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales incluidas en ella que así lo requieran.
2. La actividad deberá inscribirse en los registros correspondientes.
3. Dispone de un mes para constituir la fianza indicada en el punto a.7, desde el otorgamiento de puesta en marcha, y no podrá iniciar la actividad sin la constitución de dicha fianza. Aportará a esta Dirección General de Medio Ambiente, dentro de dicho plazo, el resguardo correspondiente de haber constituido la fianza en la Caja de Depósitos del Gobierno de Extremadura.
4. Transcurrido el plazo de vigencia de cualquiera de las autorizaciones sectoriales autonómicas incluidas en la autorización ambiental unificada, aquellas deberán ser renovadas y,



en su caso, actualizadas por periodos sucesivos según se recoge en el artículo 29 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

5. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
6. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
7. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 16 de noviembre de 2012.

El Director General de Medio Ambiente,  
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,  
DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011),  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

## **ANEXO I**

### **RESUMEN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la adaptación de una nave para el almacenamiento temporal y clasificación de residuos no peligrosos, previos a ser entregados a un gestor autorizado.

Las instalaciones están diseñadas para el almacenamiento y valorización de 310 toneladas/año de residuos no peligrosos.

El almacenamiento se realizará en las instalaciones de forma adecuada, para ello contará con zonas con pavimento impermeable y zonas cubiertas. En el patio exterior sin pavimentar solo se podrán almacenar residuos que no produzcan lixiviados.

La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comuni-



cación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3 del Anexo II del citado Reglamento, relativas a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", respectivamente.

Las infraestructuras, instalaciones y equipos principales son:

- Parcela de 999,2 m<sup>2</sup>.
- Nave de 556,7 m<sup>2</sup> con las siguientes instalaciones:
  - Zona de almacenamiento (498,1 m<sup>2</sup>).
  - Oficina (17,5 m<sup>2</sup>).
  - Cuarto (7,3 m<sup>2</sup>).
  - Vestuarios/aseos (9,6 m<sup>2</sup>).
  - Planta primera (19,3 m<sup>2</sup>).
- Camión pluma.

## **ANEXO II**

### **INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL**

N/Ref.: MMC/MMC.

N.º Expte.: IA12/00243.

Actividad: Centro de almacenamiento de productos metálicos.

Datos catastrales: polígono 3, parcela 3022.

Término municipal: Sierra de Fuentes.

Solicitante: Soluciones Extremeñas de Recuperación, SL.

Promotor/Titular: Soluciones Extremeñas de Recuperación, SL

Visto el informe técnico de fecha 18 de octubre de 2012, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección Ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Centro de almacenamiento de productos metálicos", en el término municipal de Sierra de Fuentes, cuyo promotor es Soluciones Extremeñas de Recuperación, SL.

El proyecto consiste en la construcción y puesta en marcha de un centro destinado al almacenamiento de productos metálicos varios procedentes de otras instalaciones de gestión de residuos no peligrosos. La actividad se emplazará en una parcela de 999,2 m<sup>2</sup> de superficie y se desarrollará en una nave industrial existente de 556,7 m<sup>2</sup> de superficie construida.



El origen de los productos metálicos a almacenar es el de la gestión de los siguientes residuos no peligrosos en otras instalaciones:

- 16 01 17: Metales férreos.
- 16 01 18: Metales no férreos.
- 17 04 01: Cobre, bronce, latón.
- 17 04 02: Aluminio.
- 17 04 03: Plomo.
- 07 04 04: Zinc.
- 17 04 05: Hierro y acero.
- 17 04 06: Estaño.
- 17 04 07: Metales mezclados.
- 17 04 11: Cables.

Los productos metálicos a almacenar serán comercializados para servir de materia prima para industrias siderurgias y fundiciones.

La actuación se asentará sobre la parcela 3022 del polígono 3 del término municipal de Sierra de Fuentes.

Todo ello, quedando la actuación condicionada a las siguientes medidas correctoras:

1. Medidas en la fase pre-operativa.

- Los escombros y demás residuos (restos de carpintería metálica, fontanería, etc.) que puedan ser generados en la fase de adecuación de la nave existente a la nueva actividad deberán ser adecuadamente gestionados por gestor autorizado de residuos. Los escombros serán retirados a vertedero autorizado.

2. Medidas en fase operativa.

- Tal y como se indica en proyecto, el almacenamiento de los productos metálicos se realizará en el interior de la nave industrial, evitándose de ese modo que se originen lixiviados al terreno.
- La nave deberá estar correctamente impermeabilizada.
- Se considera que esta actividad va a generar fundamentalmente aguas residuales procedentes de los servicios higiénicos.

Estas aguas serán evacuadas a la red de saneamiento municipal del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, debiendo cumplir en todo momento las condiciones establecidas por el citado Ayuntamiento en su autorización de vertido.

- La nave proyectada carece de red de saneamiento interior, rejillas o sumideros, por lo que la limpieza se realizará en seco, no generándose aguas residuales procedentes de esta actividad.
- Los productos que se almacenarán en la instalación serán productos metálicos procedentes de instalaciones en las que se lleve a cabo gestión de los siguientes residuos:



16 01 17, 16 01 18, 17 04 01, 17 04 02, 17 04 03, 17 04 04, 17 04 05, 17 04 06, 17 04 07, 17 04 11.

- El almacenamiento y gestión de los productos necesarios para el desarrollo de la actividad, se regirá por su normativa específica.
- En lo que a generación y a gestión de residuos se refiere, se atenderá a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.
- Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

### 3. Medidas complementarias.

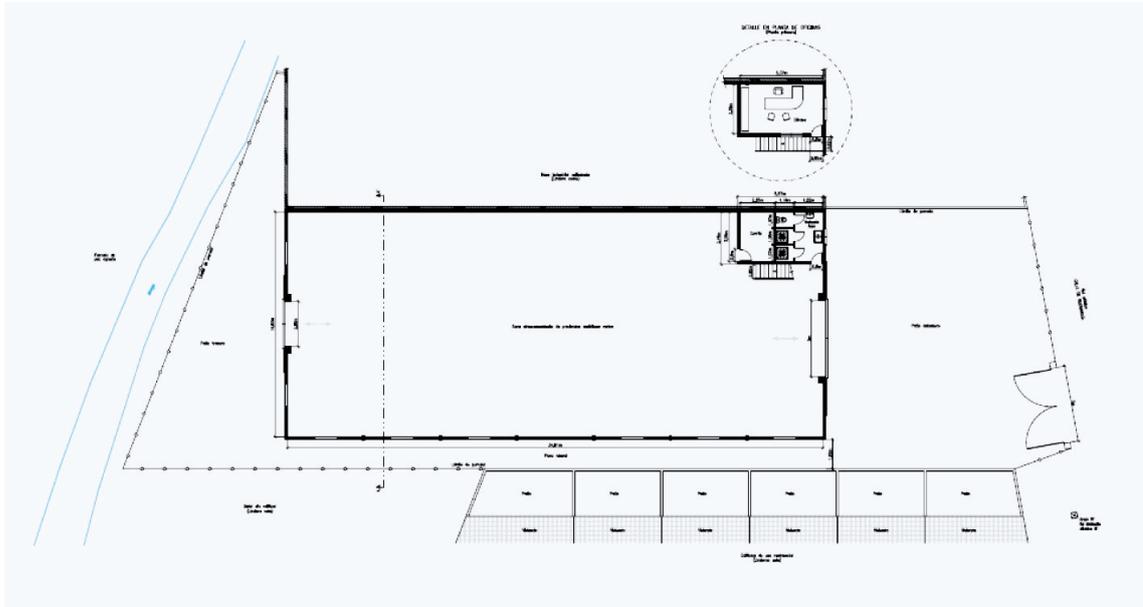
- Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Respecto a la ubicación y construcción se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y la Autorización Ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía respectivamente, las competencias en estas materias.
- El vertido deberá contar con la correspondiente autorización administrativa del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, quien establecerá sus condiciones de vertido conforme a las disposiciones vigentes.
- Cualquier modificación del proyecto será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo al artículo 44 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Este informe de Impacto Ambiental caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

**ANEXO III**

**GRÁFICO**





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 60/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 414/2011. (2012061773)*

En el recurso de apelación n.º 109 de 2012, interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia n.º 60/2012 de fecha 09/02/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado 414/2011 seguido a instancias de Don Dionisio Martín Ortés, procedimiento que versa sobre el concurso de traslados resuelto por Resolución de 30 de mayo de 2011 de la Dirección General de Política Educativa, ha recaído sentencia dictada con fecha 31 de julio de 2012 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, ordena que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

En su virtud esta Dirección General de Personal Docente,

### RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 60/2012, dictada el 9 de febrero de 2012 por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado número 414/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Dionisio Martín Ortés, contra la resolución de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura que obra en el encabezamiento, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la misma en lo que se refiere a la adjudicación de la plaza del IES “Miguel Durán” de Azuaga a D.ª Ana María López de Ayala, con las consecuencias a ello inherentes, debiendo la misma ser adjudicada a quien corresponda, con los efectos consiguientes en el resto de participantes en el concurso de traslado que resultaren afectados por esta alteración. Todo ello con imposición de las costas causadas a la Administración demandada”.

Segundo. Anular a los funcionarios relacionados, del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), especialidad Formación y Orientación Laboral (105), los destinos adjudicados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 30 de mayo de 2011, asignándoles con efectos de 1 de septiembre de 2011 los que a continuación se indican:

- D.ª Ana María López de Ayala Sánchez. 76256248-R, el IES “San José” de la localidad de Badajoz.
- D.ª María Belén Bravo Ramírez. 30828474-X, el IES “Miguel Durán” de la localidad de Azuaga.



- D. Dionisio Martín Ortés. 8843212-B, el IES "de Llerena" de la localidad de Llerena.
- D.<sup>a</sup> Sara Peña Dacosta. 76120398-N, el IES "Eugenio Hermoso" de la localidad de Fregenal de la Sierra.

Mérida, a 6 de noviembre de 2012.

La Directora General de Personal Docente,  
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,  
DOE núm. 154, de 10 de agosto),  
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO



---

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

*EDICTO de 7 de noviembre de 2012 sobre anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 804/2012. (2012ED0383)*

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Procuradora D.ª María José González Leandro, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, frente a la Junta de Extremadura, contra el Decreto n.º 157/2012, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 7 de noviembre de 2012 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Cáceres, a siete de noviembre de dos mil doce.

El/La Secretaría Judicial,  
JOSEFINA AMARILLA JIMÉNEZ

• • •





*EDICTO de 7 de noviembre de 2012 sobre anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 812/2012. (2012ED0384)*

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Procurador D./D.ª María del Pilar Simón Acosta, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, frente a la Junta de Extremadura, contra el Decreto n.º 157/2012, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 7 de noviembre de 2012 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Cáceres, a siete de noviembre de dos mil doce.

El/La Secretaría Judicial  
JOSEFINA AMARILLA JIMÉNEZ



## **JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES**

*EDICTO de 15 de octubre de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 430/2011. (2012ED0372)*

Doña María Catalina Cortés Paredes, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de la Oficina Judicial de Cáceres y del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 5 de Cáceres.

Doy fe. Que en el Procedimiento Ordinario núm. 430/11 del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 5 de Cáceres, se ha dictado Sentencia de fecha 23 de septiembre de 2012, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando la demanda formulada por Doña Luisa Benigna Carrasco Rodríguez, representada por la procuradora doña María Fernández Sánchez contra Promociones e Inversiones Salgado Asociados, SL (PRINSA), declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar a la demandada:

Primero. A reconocer que en virtud de la escritura de permuta de bien inmueble por obra futura, suscrita ante el notario don Jesús Manuel Calvo Martínez de fecha 10 de noviembre de 2006, transmitió a la actora la vivienda sita en la plaza de Canterías núm. 10, bajo A de Cáceres, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Cáceres al tomo 2065, libro 1564, folio 62, finca 83.b17.

Segundo. A reconocer que dicha vivienda fue transmitida libre de cargas, gravámenes e hipotecas.

Tercero. A reconocer que dicha vivienda, cuando se entregó a la actora y en la actualidad, se encuentra gravada con una hipoteca a favor de BBVA.

Cuarto. A levantar la hipoteca que grava la citada vivienda.

Quinto. A que una vez levantada la hipoteca se proceda a la firma de las escrituras públicas de transmisión de la mencionada vivienda.

Se imponen las costas de este proceso a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes. Se indica que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación que deberá formalizarse en este Juzgado por escrito debiendo efectuar en calidad de depósito la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 3.b) de la LO 1/09 de 3 de noviembre)“.



Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Promociones e Inversiones Salgado Asociados, SL (PRINSA), declarada en situación de rebeldía, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cáceres a quince de octubre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial



**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Adecuación y reformas en piscinas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres"". Expte.: OB-01/2013. (2012083581)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de expediente: OB-01/2013.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Obras de adecuación y reformas en piscinas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres".
- b) Lugar de ejecución: Cáceres (Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres").
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses, a contar desde el Acta de Comprobación del Replanteo.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 194.210,80 €.

IVA (21 %): 40.784,27 €.

Importe total: 234.995,07 €.

Valor estimado: 194.210,80 €.

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
  - a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.
  - b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
  - c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
  - d) Teléfonos: 924 003476 924 003459.
  - e) Telefax: 924 003422.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
  - a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 20 de diciembre de 2012.
  - b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
    - 2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
    - 3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
  - a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
  - b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en Sobre 1, se reunirá el día 26 de diciembre de 2012, a las 9:00 horas. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Presidencia, sito en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida (Badajoz), y se publicará en el Perfil de contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en la citada página web.
10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.
11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.



12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/> - Perfil de contratante / licitaciones / presidencia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2012. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se regulan los medios de pago en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012061783)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el correspondiente proyecto de Orden,

### ACUERDO:

La apertura de un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución. Así se abre este período de información pública con la finalidad de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Orden por la que se regulan los medios de pago en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y formular en su caso, las alegaciones y sugerencias que estime convenientes.

El horario y lugar de exposición del proyecto de Orden será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cuál estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el proyecto de Orden estará a disposición de los interesados en la página web institucional del Gobierno de Extremadura, a través de su dirección de internet: <http://ciudadano.gobex.es>.

Mérida, a 16 de noviembre de 2012. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º MP10/107, en materia de montes. (2012083442)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo Valhondo, 2-1.ª plta.; Cáceres.

Mérida, a 26 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### **ANEXO**

EXPEDIENTE: MP10/107.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO: Servando de Miguel Valero.

DNI: 7448310J.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pedro de Trejo, 1-1.º D.

LOCALIDAD: 10600 Plasencia Cáceres.

HECHOS: Descorche sin autorización de los alcornoques que se indican a continuación, entre el 10 y el 20 de julio:

- Márgenes de la carretera Ex 208, entre pk 3.5 y pk 16: 14 alcornoques.
- Cordel de Navalmoral, entre Malpartica y la Baragona: 76 alcornoques.
- Cañada Real Trujillana, entre camping Monfragüe y límite Parque Nacional de Monfragüe: 32 alcornoques, dentro de la ZEPA Monfragüe y dehesas del entorno.

En total se han obtenido unos 90 Qc de corcho.

En el caso de las dos vías pecuarias indicadas, además del permiso de descorche, carece de autorización para el aprovechamiento por parte de vías pecuarias; aunque la había solicitado, no se le ha emitido por no abonar las tasas.

CALIFICACIÓN: Leve.



ARTÍCULO: 67-h.

SANCIÓN: Multa de 1000 euros.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTORA: M. Guadalupe Martín González.

SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición de interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/043, en materia de montes.* (2012083443)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General del Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 26 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

#### **ANEXO**

Expediente: M/BA/2012/043.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: D. Juan Antonio Fernández Bautista



Último domicilio conocido: C/ Rodano, 5, 4-A de Cáceres, CP 10195.

Hechos: Descorche sin autorización y fuera del periodo habilitado para ello en el monte (paraje) "Carretera EX-100 km 70", del término municipal de Badajoz.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: Examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, ante el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Badajoz sito en ctra. San Vicente, 3.

• • •

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º A12100704, en materia de autorización de aprovechamiento de madera.* (2012083444)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Serv. de Ordenación y Gestión Forestal; c/ Arroyo de Valhondo, 2-1ª plta.; Cáceres.

Mérida, a 26 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

#### **ANEXO**

EXPEDIENTE: A12100704.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Desistimiento de la solicitud de Aprovechamiento de Madera.

INTERESADO: Demetrio Martín Fernández.

DNI: 07384768C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Calvario, 13.

LOCALIDAD: Cáceres Viandar de la Vera.

HECHOS: No se ha presentado la documentación requerida en la tramitación del expediente.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación, para obtener la condición de interesado en la tramitación de proyectos de parques eólicos en Extremadura. (2012083536)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Juan Antonio Castellano, en representación de la asociación "Sociedad Zoológica de Extremadura", en relación con el requerimiento de documentación para obtener la condición de interesado en la tramitación de proyectos de parques eólicos en Extremadura, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las dependencias de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. CP 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de noviembre de 2012. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

#### **ANEXO**

"En atención a las alegaciones con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 22 de noviembre de 2011, que fueron contestadas mediante escrito con fecha de registro de salida de la Junta de Extremadura 3 de agosto de 2012, en las que solicita que "se autorice a la Sociedad Zoológica de Extremadura a personarse en la totalidad de los expedientes y disponer de copias de los mismos al objeto de defender los intereses que representa", se le indica que la presentación de alegaciones durante el periodo de información pública no otorga la condición de interesado, y para ello, deberá acreditar, si así le interesa, dicha condición conforme al artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aportando los Estatutos de Sociedad Zoológica de Extremadura (original o copia compulsada) y la documentación que acredite la representación de Juan Antonio Castellano, dado que a pesar de indicar en su escrito de alegaciones que la "representatividad y legitimidad se acredita con copia de Acta fun-



dacional y estatutos registrados”, sin embargo, tras revisar la documentación aportada se le comunica que dichos documentos no se encuentran en los expedientes.

Para lo que se les concede un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, de acuerdo con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

• • •

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente de resolución del contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de limpieza en instalaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Plasencia. Expediente n.º 1113032CA120. (2012083537)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario anteriores notificaciones correspondientes al Expediente de Resolución del contrato administrativo denominado “Servicio de limpieza en instalaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Plasencia”, por constar en el acuse de recibo como domicilio desconocido, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 1113032CA120.

Destinatario: Esabe Limpiezas Integrales, SL.

CIF: B80443120.

Último domicilio conocido: Calle Cronos n.º 8, 28037 Madrid.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución del Expediente de Resolución contractual y demás documentación del citado expediente se encuentra en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz) Tfno. 924002157, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de noviembre de 2012. La Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, ANTONIA LÓPEZ AGUILERA.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Remodelación de la antigua Politécnica para albergar la Escuela Oficial de Idiomas de Mérida". Expte.: OBR1101005. (2012061794)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR1101005.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Remodelación de la antigua Politécnica para albergar la Escuela Oficial de Idiomas de Mérida.
- c) Fecha del anuncio de licitación: 17 de mayo de 2011.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 748.234,83 euros, IVA. incluido.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de octubre de 2012.
- b) Contratista: Construcciones Cruzmar, SL.
- c) Importe de adjudicación: 632.987,63 euros, IVA. incluido.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización del contrato: 2 de noviembre de 2012.

Mérida, a 13 de noviembre de 2012. El Secretario General, (PD Resolución de 02/08/11, DOE n.º 154, de 10 de agosto), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.



*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para la "Gestión integral de la Vía de la Plata a su paso por Extremadura, de 1 de enero a 30 de septiembre de 2013". Expte.: RI132PA12004. (2012061781)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI132PA12004.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Gestión integral de la Vía de la Plata a su paso por Extremadura, de 1 de enero a 30 de septiembre de 2013.
- b) Lugar de ejecución: Vía de la Plata en Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Del 01/01/2013 al 30/09/2013, ambos incluidos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Presupuesto base de licitación (sin IVA): 259.090,91 euros.
- b) IVA aplicable (21 %): 54.409,09 euros.
- c) Presupuesto total: 313.500,00 euros.

Anualidad 2013: 313.500,00 euros, (IVA incluido).

Anualidad 2013: 104.500,00 euros, (IVA incluido. Posibilidad de prórroga).

Anualidad 2014: 209.000,00 euros, (IVA incluido. Posibilidad de prórroga).

- d) Valor estimado: 518.181,82 euros.
- e) Aplicación: 13.08.272.A.641.00.

5. GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C N.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web <http://contratacion.juntaextremadura.net>, Perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación, en su caso: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto j) del cuadro de característica que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura. Servicios Centrales.
  - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

**9. APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: La establecida en el Perfil de contratante.



- e) Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las mesas de contratación se publicarán en la portal web <http://contratacion.juntaextremadura.net>, Perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.
10. OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, c/ Santa Eulalia, 30 de Mérida, (teléfonos: 924 008391 y 924 008360).
11. GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.
12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.juntaextremadura.net>, Perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, a 19 de noviembre de 2012 El Secretario General, (Resolución de 2/8/2011 DOE N.º 154 de 10/8/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, la contratación del servicio para el mantenimiento, asistencia y mejora de funcionalidades del sistema de gestión integral de personal y nóminas para el personal docente no universitario de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (PROFEX). (2012061790)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
1. Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Cultura.
  2. Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.
  3. Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
  4. Teléfono: 924 007500.
  5. Telefax: 924 007572.
  6. Correo electrónico: [contratacion@edu.juntaex.es](mailto:contratacion@edu.juntaex.es)
  7. Dirección de internet del Perfil del contratante:  
<http://contratacion.juntaextremadura.net/>



8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Ocho días naturales contados a partir de su publicación en el DOE.

d) Número de expediente: SER1204003.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para el mantenimiento, asistencia y mejora de funcionalidades del sistema de gestión integral de personal y nóminas para el personal docente no universitario de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (PROFEX).

c) Fuente de Financiación: CA.

d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 72230000-6. Servicios de desarrollo de software personalizado.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

- Oferta económica (70 %).
- Calidad técnica de la propuesta (20 %).
- Instrumentos de transferencia del conocimiento (10 %).

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 177.966,10 euros.

b) IVA (21 %): 37.372,88 euros.

c) Importe total: 215.338,98 euros.

Valor estimado del contrato: 177,966,10 euros.

## 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 95 TRLCSP.

## 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación de los licitadores:

Categoría B, Grupo V, Subgrupo 2.

Solvencia complementaria:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados a partir de su publicación en el DOE.

a) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya valoración depende de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.

3. Localidad y código postal: 06800 Mérida.

c) Admisión de variante: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (Art. 161.2 TRLCSP).

**8. APERTURA DE OFERTAS:**

a) Dirección: Consejería de Educación y Cultura, C/ Santa Julia, núm. 5.

b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", se reunirá previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la c/ Santa Julia, núm. 5 de Mérida así como en dicha página web. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Por cuenta del adjudicatario.

**10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":**

No procede.

**11. OTRAS INFORMACIONES:**

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 20 de noviembre de 2012. El Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura (PD 02/08/2011, DOE N.º 154, 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.



*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2012 sobre notificación de emplazamientos en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 211/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2012083503)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se relacionan a continuación:

Órgano	Asunto	Destinatarios	Expte
Secretaría General	Emplazamiento al interesado	M.ª Ángeles Lozano Galán	1487-12-189
Secretaría General	Emplazamiento al interesado	Manuel Rico García	1487-12-189
Secretaría General	Emplazamiento al interesado	Esperanza Llamas Mariñas	1487-12-189
Secretaría General	Emplazamiento al interesado	M.ª Piedad Ruz Amigo	1487-12-189

«En cumplimiento del requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz se les comunica la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado 211/2012, interpuesto por la Asociación de Inspectores de Educación de Extremadura, contra la Resolución de 11 de junio de 2012, de la Secretaría General de Educación, de convocatoria para la constitución de lista de aspirantes para desempeñar funciones en la Inspección Educativa en régimen de Inspector Accidental.

Por ello, se les emplaza como interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el mencionado Juzgado, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente escrito».

Mérida, a 7 de noviembre de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-2733, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083421)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 13 de abril de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-07-2733, que se transcribe como Anexo a D.ª María Amparo Calzada González, con NIF 09185571S, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de no-



viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

#### **RESUELVO:**

Primero: Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> María Amparo Calzada González de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 2.545,46 € (2.093,02 € de importe principal, y 452,44 € de intereses de demora), una vez aplicado el referido principio de proporcionalidad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 13 de abril de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-08-1038, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083422)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 11 de mayo de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-08-1038, que se transcribe como Anexo a D.<sup>a</sup> Ángeles Chávez Murillo, con NIF 08878051M, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

#### **RESUELVO:**

Primero: Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> Ángeles Chávez Murillo de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 1.964,11 € (1.668,95 € de importe principal, y 295,16 € de intereses de demora), una vez aplicado el referido principio de proporcionalidad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 11 de mayo de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1433, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083423)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 4 de abril de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-07-1433, que se transcribe como Anexo a D.<sup>a</sup> Zaira María Martín Expósito, con NIF 09048574Y, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la mis-



ma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

#### **RESUELVO:**

Primero. Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> Zaira María Martín Expósito de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 2.591,52 € (2.065,66 € de importe principal, y 525,86 € de intereses de demora), una vez aplicado el referido principio de proporcionalidad

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 4 de abril de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-2950, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083424)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 13 de abril de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-07-2950, que se transcribe como Anexo a D.<sup>a</sup> Latifa El Merabet, con NIF X3524890W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a



los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

#### **RESUELVO:**

Primero: Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> Latifa El Merabet de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 2.545,46 € (2.093,02 € de importe principal, y 452,44 € de intereses de demora), una vez aplicado el referido principio de proporcionalidad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 13 de abril de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-08-1207, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083425)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 18 de mayo de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-08-1207, que se transcribe como Anexo a D.<sup>a</sup> Irina Skvortsova, con NIF X9418276Y, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a



los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

#### **RESUELVO:**

Primero: Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> Irina Skvortsova de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 12.021,64 € (10.000,00 € de importe principal, y 2.021,64 € de intereses de demora).

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 18 de mayo de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1758, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083426)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 8 de junio de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-07-1758, que se transcribe como Anexo a D.<sup>a</sup> Ana Cristina Teixeira Ramos, con NIF X7541529J, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

#### **RESUELVO:**

Primero: Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> Ana Cristina Teixeira Ramos de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 3.716,13 € (2.941,18 € de importe principal, y 774,95 € de intereses de demora), una vez aplicado el referido principio de proporcionalidad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 8 de junio de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-3204, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083427)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 8 de junio de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-07-3204, que se transcribe como Anexo a D.<sup>a</sup> Ramona Saavedra Montoya, con NIF 76253560G, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

#### **RESUELVO:**

Primero: Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> Ramona Saavedra Montoya de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 1.012,61 € (834,47 € de importe principal, y 178,14 € de intereses de demora), una vez aplicado el referido principio de proporcionalidad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 8 de junio de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-08-2657, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083428)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 26 de julio de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-08-2657, que se transcribe como Anexo a D. Jalal Ouarrak, con NIF X2349752A, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

#### **RESUELVO:**

Primero: Declarar el incumplimiento por D. Jalal Ouarrak de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 971,03 € (835,62 € de importe principal, y 135,41 € de intereses de demora), una vez aplicado el referido principio de proporcionalidad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 26 de julio de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1802, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083429)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 8 de junio de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-07-1802, que se transcribe como Anexo a D. Cristian Jousef Benito Safsafi, con NIF 28961107J, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

#### **RESUELVO:**

Primero: Declarar el incumplimiento por D. Cristian Jousef Benito Safsafi de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 6.309,70 € (5.000,00 € de importe principal, y 1.309,70 € de intereses de demora).

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 8 de junio de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución 25/08/2011 DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-3207, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083430)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 8 de junio de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-07-3207, que se transcribe como Anexo a D.ª Nuria Sánchez Pino, con NIF 52402689H, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

#### **RESUELVO:**

Primero. Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> Nuria Sánchez Pino de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 12.238,35 € (10.000,00 € de importe principal, y 2.238,35 € de intereses de demora).

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 8 de junio de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-09-0157, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083431)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 27 de abril de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-09-0157, que se transcribe como Anexo a D. Joaquín Vacas Cabanillas, con NIF 08785572D, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

#### **RESUELVO:**

Primero: Declarar el incumplimiento por D. Joaquín Vacas Cabanillas de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 5.605,48 € (5.000,00 € de importe principal, y 605,48 € de intereses de demora).

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 27 de abril de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero.

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1346, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083409)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 4 de abril de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-07-1346, que se transcribe como Anexo a D.ª María Teodora Delgado Expósito, con NIF 80070909C, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de no-



viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

#### **RESUELVO:**

Primero: Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> María Teodora Delgado Expósito de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe total de 1.495,81 € (1.231,19 € de importe principal, y 264,62 € de intereses de demora), una vez aplicado el referido principio de proporcionalidad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 4 de abril de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución 25/08/2011 DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero.



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Arrendamiento con opción a compra de Plataforma Blades Virtualización en el Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura". Expte.: S.009/12. (2012083518)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.009/12.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra de Plataforma Blades Virtualización.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 93.220,65 €.

5. FORMALIZACIÓN:

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2012.
- b) Adjudicatario: Banco Santander, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 91.953,85 €.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2012. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •



*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Impresión y personalización de títulos oficiales de la Universidad de Extremadura". Expte.: SE.042/11. (2012083519)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.042/11.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Impresión y personalización de títulos oficiales de la Universidad de Extremadura.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Precio unitario por título impreso y personalizado: 17,80 € + IVA.

Precio unitario por suplemento europeo al título: 5,50 € + IVA.

Precio unitario por cartulina inerte: 2,75 € + IVA.

5. FORMALIZACIÓN:

a) Fecha: 4 de mayo de 2012.

b) Adjudicatario: SIGNE, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total:

Precio unitario por título impreso y personalizado: 17,75 €.

Precio unitario por suplemento europeo al título: 5,22 €.

Precio unitario por cartulina inerte: 1,38 €.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2012. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación singular que afecta a las submanzanas "c-2b", "c-2c" y "c-2d" de la UA-1 del PERI del NUS-20 (Golf Guadiana). (2012083566)*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de noviembre de 2012, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el estudio de detalle y proyecto de actuación singular, como documento complementario de aquel, presentado por D. Ángel Medrano Cuesta, en nombre y representación de Jardines del Guadiana, SA, afectando a las submanzanas "c-2b", "c-2c" y "c-2d", de la Unidad de Actuación n.º 1, del PERI del NUS-20 (Golf Guadiana), teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes, reajuste de rasantes y apertura de vial interior, encontrándose redactado por el Arquitecto, D. José Luis Montón Rosaenz. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho estudio de detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2012. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **CAJA RURAL DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2012 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2012083576)*

El Consejo Rector de Caja Rural de Extremadura Sociedad Cooperativa de Crédito, en su reunión del día 19 de noviembre de 2012, acordó convocar a los Señores Socios de la misma para la celebración de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 22 de diciembre de 2012, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en las instalaciones del Hotel Las Lomas de Mérida, al objeto de examinar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

Con carácter previo formación de lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

- 1.º Informe de la Presidencia.
- 2.º Informe de la Comisión de Control sobre el seguimiento y análisis de la gestión económico-financiera de la Entidad.
- 3.º Propuesta del Consejo Rector y aprobación, si procede, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad, y líneas generales de los Presupuestos para el Ejercicio 2013.
- 4.º Propuesta de pago a cuenta de intereses a las aportaciones de capital para el Ejercicio 2012.



- 5.º Renovación parcial estatutaria del Consejo Rector de la Entidad: Elección de Presidente.
- 6.º Ratificación del cese del Director General. Confirmación del nombramiento de Director General.
- 7.º Sugerencias y preguntas al Consejo Rector relacionadas con los asuntos expresados en el Orden del Día.
- 8.º Designación de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Nota: Se hace constar a los Señores Socios que todos los documentos sobre los que la Asamblea tenga que decidir, se encuentran a su disposición, tanto en el domicilio social (avda. Santa Marina n.º 15, en Badajoz), como en el domicilio de nuestras oficinas en Don Benito, Aceuchal, Cáceres, Montijo, Siruela, Monesterio, Miajadas y Móstoles).

Badajoz, a 20 de noviembre de 2012. Vicepresidente del Consejo Rector, JOSÉ DE LA CRUZ SANTIAGO.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)